

DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año II I LEGISLATURA

8 agosto 1984 — Número

24 B

Página 1087

SUMARIO

PRESIDENCIA:

ILMO. SR. D. MARTIN SILVAN DELGADO

-o-

SESION DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, COMER-
CIO Y PRESUPUESTO, CELEBRADA EL DIA 6 DE AGOSTO DE
1984.

-o-

SESION DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y
PRESUPUESTO, CELEBRADA EL DIA 6 DE AGOSTO DE 1984.

ORDEN DEL DIA

Comparecencia del Consejero de Hacienda, Economía y Comercio ante la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto, a fin de informar sobre la liquidación de los Presupuestos Generales de 1982 y 1983.

(Comienza la sesión a las diez horas y treinta minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Vamos a comenzar la sesión de la Comisión de Hacienda, Economía y Comercio, que tiene como orden del día la comparecencia del Señor Consejero de Hacienda, Economía y Comercio, solicitada por el Grupo Socialista y aprobada en la Mesa en sesión celebrada el 17 de julio, para que informe a esta Comisión sobre la liquidación de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria de los años 82 y 83.

Hay que hacer una salvedad aclaratoria a los Grupos, en el sentido de que esta Mesa no ha podido disponer de la liquidación de los Presupuestos hasta bien entrada la tarde del viernes, por razones ajenas a nuestra voluntad, que hubiese sido tenerlos una vez aprobado la comparecencia por la Mesa de la Asamblea. Por razones administrativas esto no ha sido posible, por lo cual la documentación no ha podido estar a disposición de ustedes hasta la tarde del viernes. Por lo tanto, aunque no sea responsabilidad nuestra, pedimos disculpas por este retraso.

Tiene la palabra el señor Consejero de Economía, Hacienda y Comercio.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Muchas gracias. Ante todo lo que me parece obligado, en principio, es informar a la Comisión de la tardanza en enviar esta liquidación de presupuestos del 82, parte importante, aunque no única, de las cuentas generales.

En principio, ya se dijo también en la presentación de los presupuestos del 84, que seguimos sin disponer de todos los datos relativos tanto a las obligaciones y derechos, como a la liquidación de ellos, de los servicios transferidos. Esto es general a todas las Comunidades, y es una de las dos razones principales por las que no tienen todavía sus Señorías el proyecto de ley de Cuenta General, puesto que la Cuenta General no es simplemente una documentación que se adjunta a la Mesa o a la Comisión, sino que es un proyecto de ley.

Esta Cuenta General está constituida por una serie de cuentas parciales, de las cuales hay una absolutamente básica, en opinión de esta Consejería, y de imposible formalización al día de hoy, que es la de Patrimonio. El resto de ellas, por supuesto, podrían ser presentadas en muy breve plazo.

Cifándonos ya a lo que en principio parece ser la causa principal de esta comparecencia a la Comisión, está la liquidación de los presupuestos del año 82.

El procedimiento para la liquidación de los presupuestos que se han seguido en algún sentido hemos tenido que innovar, puesto que no existe legislación dentro de esta Asamblea. En parte está recogida en la Ley de finanzas, y en parte será desarrollada por unos instrumentos legales que esta Asamblea vaya generando de aplicación de esa ley de carácter general a las necesidades de actuación de toda la masa legal financiera, y entre ellas aplicándola a cómo habrá que hacer la liquidación de los presupuestos.

En su defecto, igual que se ha hecho en el resto de las actuaciones en estas materias, hemos aplicado la norma existente de la Ley General Presupuestaria, en su articulado y en las disposiciones que la desarrollan y que ha ido elaborando el Ministerio de Economía y Hacienda. En esta Ley General Presupuestaria la estructura que se sigue para la liquidación de los presupuestos se comienza en cuanto a los ingresos, en una primera elaboración de los créditos generales, las modificaciones de los créditos iniciales, la configuración en forma de créditos definitivos, las obligaciones reconocidas hasta el 31 de enero, los remanentes incorporables en operaciones de capital o los remanentes anualados en operaciones corrientes. En la segunda parte, los pagos en el año natural hasta el 31 de diciembre, los pagos en el período de ampliación hasta el 30 de abril, las obligaciones que pasan a presupuestos cerrados. Todo esto en lo que se refiere al presupuesto, pero a las actuaciones en los ingresos.

Con relación a las actuaciones en los pagos sigue un esquema muy similar: previsiones iniciales, modificaciones en aumento o en baja de dichas previsiones iniciales, derechos reconocidos al 31 de diciembre, exceso de las previsiones definitivas sobre los derechos reconocidos, exceso de los derechos reconocidos sobre las previsiones definitivas, ingresos en el año natural hasta el 31 de diciembre, ingresos en el período de ampliación hasta el 30 de abril, derechos pendientes que serán liquidados en el ejercicio siguiente, derechos que pasan a residuos de

presupuestos cerrados. Estos últimos son los derechos reconocidos y que no han sido ejecutados en el período de vigencia y, por lo tanto, pasan a incorporar la masa que a su vez genera la lista de deudores, al igual que en el gasto pasaban a presupuestos cerrados generaban la masa de acreedores.

Esto es, en esquema, las tablas que constituyen la primera y segunda parte de la liquidación de los presupuestos. La primera parte, como hemos visto, tanto en cuanto como en ingresos lo configuran las operaciones de intervención de dicho gasto e ingreso, y la segunda parte -que está hacia la mitad- que se denomina Liquidación, entre comillas, pagos, presupuesto año 82, y a partir de ahí se genera la segunda parte de la liquidación, que es la liquidación desde el punto de vista de la tesorería.

A lo largo de todo este documento que se presenta, en una estructura similar a la que se presenta en los del Estado y en los presupuestos mismos de la Comunidad Autónoma, tiene dos grados de desagregación. En la primera parte, donde se encabeza resumen general, vienen agregados tanto los pagos como los ingresos por capítulos, y a partir de la página tercera vienen ya desagregados.

En grado de desagregación va variando, va llegándose hasta lo normal dentro de los artículos agregados que ven a partir de toda la liquidación. Verán que en las operaciones corrientes la totalidad de los remanentes de crédito han sido anulados y, por tanto, aquellos que tanto en el período del año natural como en el de ampliación no había tenido lugar el reconocimiento de la obligación, en las operaciones corrientes ha sido anulado y en las operaciones de capital la totalidad de las obligaciones han sido incorporadas. Quiere esto decirse que en un principio la totalidad de las operaciones de capital o de las inversiones a ejecutar durante el período del 82, pasaron a ser incorporables al ejercicio del 83.

Esto tiene una doble motivación. La primera era la tardanza en la aprobación de los presupuestos del año 82 y la dificultad

para la ejecución de dichos presupuestos. La segunda era que en algún sentido la no incorporación o anulación de las operaciones corrientes es una práctica de higiene presupuestaria. Es decir, si no se ha gastado en el año en curso un gasto corriente es que no ha tenido lugar, mientras que la incorporación en el año siguiente de las operaciones de capital es una actuación voluntarista, es decir, lo que no he hecho en el año quiero seguir haciéndolo y lo haría en el año que viene, una inversión como caso más típico de una operación de capital.

La totalidad de las cifras, supongo que sus Señorías pedirán las aclaraciones oportunas con el detalle que crean menester. Lo que sí me he permitido es extractar, para su mejor información, unos porcentajes de ejecución y el adelanto del resultado del ejercicio, que es otra de las cuentas que constituye una cuenta general.

Quiero advertir que así como la liquidación de presupuestos del año 82 es como una típica liquidación de presupuestos, el avance de liquidación de presupuestos del 83 es un avance, no tiene el rigor de la del 82 ni están resumidas las operaciones de cualquier tipo -de ingresos o de gastos, corrientes o de capital-, ni tampoco se han considerado los períodos ampliados, se ha diferenciado el año natural de los períodos ampliados, puesto que al ser avance no era significativo. Comienza a ser significativo en el momento en que es definitiva una liquidación. Lo otro no tiene sentido, puesto que es un avance de liquidación y lo que interesa es saber las cifras que estamos juzgando, haciendo abstracción de si ha sido el 31, el 12 o el 1 de enero, y como esto iba a retrasar la presentación, preferimos que estuviera el documento en poder de sus Señorías, aún sin ese grado de desagregación, como avance del año 83, sin perjuicio de que a partir del 30 de septiembre la obligación formal de presentación, y en ello estamos trabajando, de presentar los definitivos del año 83.

Los datos más significativos de la liquidación de presupuestos del año 82 son los siguientes: Con relación al

presupuesto de ingresos. La ejecución del presupuesto del ingresos arroja los siguientes resultados: Se han reconocido derechos por un importe total de 4.446 millones de pesetas, sobre el total previsto de 6.901 millones de pesetas, que representa el 64,43%. Si no se toman en cuenta los servicios transferidos el porcentaje sería el 76,6%.

Desglosando los derechos entre los que corresponden a operaciones corrientes y a operaciones de capital, se obtienen los siguientes datos: En operaciones corrientes 2.769 millones, sobre 3.803, que es el 72,8, y si no se tiene en cuenta los servicios transferidos el resultado es de 2.743 millones, sobre 3.086, lo que representa un 89%.

La desviación que se observa es debida, fundamentalmente, a las diferencias de recaudación entre los previstos en los presupuestos del Estado y, por lo tanto, en el porcentaje del que se nutre la Diputación antigua, en el impuesto general sobre el tráfico de las empresas. En los presupuestos del Estado se había presupuesto, perdón por la repetición, unas cantidades superiores a los que la realidad de la recaudación ha permitido llegar.

Haciendo abstracción del I.T.E. los datos serían de 1.212 sobre 1.186, lo que representaría un porcentaje de ejecución de 102,16. Es decir, muy ajustado y con un mínimo de superávit de dos puntos. En lo que se refiere a operaciones de capital se han reconocido derechos por un importe de 1.677 millones de pesetas, que sobre un total de 3.097, representan el 54,14. Si no se toma en cuenta los servicios transferidos, los resultados varían y se elevan al 62,40% de lo presupuestado.

Quizá aquí hay que hacer una matización. Los ingresos de capital vienen motivados, en parte, por actuaciones que a su vez hay que hacer. Es decir, recordemos como ejemplo el porcentaje de subvención que en el Plan de Obras y Servicios tiene lugar como aportación del Estado, que se configura como ingreso de capital. Si no se hace la inversión oportuna, el Estado esa subvención no la dá y, por tanto, no aparece ese ingreso de capital en el año natural en la liquidación de esos presupuestos.

Por lo que respecta a la Fundación Marqués de Valdecilla, que también aparece en la liquidación del presupuesto con unas previsiones de ingresos de 229,7 millones de pesetas, se reconocieron derechos por un importe de 221,3, lo que representa un 96,37%. Efectuando el desglose entre operaciones corrientes y operaciones de capital, operaciones corrientes sobre una previsión de 229 millones, se reconocieron derechos por valor de 220,7, lo que representa un 96,31; y en operaciones de capital, sobre unas previsiones de 500.000, por un importe de 618, que representa el 123,62. Es decir, un superávit en operaciones de capital sobre lo presupuestado. El grado de ejecución es muy alto, lo cual tampoco es raro considerando que es una Fundación de muy fácil control, cuyos ingresos y gastos son habas contadas. No depende ni de unos presupuestos del Estado ni de unas desviaciones que se escapen a control.

En cuanto a la ejecución del presupuesto de gastos los datos son los siguientes: Reconocimiento de obligaciones por un total de 2.934 millones de pesetas, lo que representa el 42,51% sobre el total de las previsiones presupuestarias. Si no se tiene en cuenta los servicios transferidos el porcentaje de ejecución sería de 2.913 sobre 5.770, es decir, el 50%, lo que pone de manifiesto el hecho de que la gestión económico-financiera de dichos servicios fuera realizada por la Administración del Estado, la diferencia era del 50 al 42,51; y ya en el 50, haciendo abstracción de los servicios transferidos, de que la realización durante el año 82 fue marcadamente la mitad de las disponibilidades que teníamos.

Como en el presupuesto de gastos, en las operaciones de capital, se ha incorporado al año 83, los efectos que esta no inversión en el año 82 pudiera tener sobre la región es nula, puesto que la totalidad de las operaciones de capital se pueden hacer en el 83, y en la liquidación del 83 veremos qué parte de ellas han tenido lugar y cuáles no.

Desglosando las operaciones corrientes y las de capital se

obtienen los siguientes resultados: las operaciones corrientes han reconocido el 71, 74%. Si hacemos abstracción a los servicios transferidos serían 2.068 millones sobre 2.193, es decir, 94,13%. Las operaciones de capital con un total de 845 millones de pesetas sobre un total de 3.866,5, que representa el 21,86, y si se hace abstracción ...

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Consejero: Yo le pediría mayor claridad, porque los señores Diputados van a tener dificultades a la hora, no solo de entenderle en el sentido auditivo sino en el sentido intelectual. Es un poco farragoso y con un dicción que dificulta su audición. Por lo menos esta Presidencia tiene dificultades para seguir su discurso. Le agradecería una mayor claridad en la dicción.

Muchas gracias.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Muchas gracias, así lo haré. Ya había indicado al principio que esto ya de por sí era farragoso y consideraba de gran utilidad el que al acabar esta exposición se facilitara a sus Señorías una copia que permitiera su trabajo sobre dichos números.

Haciendo un análisis más detallado, bastante breve, se ha extractado en tres cifras por cada sección, cifras que voy a pasar a leerles. La sección relativa a Asamblea Regional, sección 1, las operaciones corrientes, las obligaciones reconocidas son 84,7 millones, y los créditos definitivos 116,469, da un porcentaje de 72,75% de ejecución. En operaciones de capital las obligaciones son 16 millones, los créditos 151,6, dan 10,7% de porcentaje de ejecución. El total de la sección de la Asamblea serían 101 millones de obligaciones reconocidas, 268,1 de créditos, 37,65 de porcentaje de ejecución.

Quiero indicar a sus Señorías que seguramente se habrán dado cuenta de que la gran diferencia se remarca en las operaciones de capital, porque aquí está la masa de dinero pendiente de aplicación en San Rafael. También ha quedado sin ejecutar una

parte más pequeña que era la destinada a las inversiones interiores de la Asamblea, que eran las destinadas a la compra de material, oficina, material informático, etc..

Consejería de Presidencia. Operaciones corrientes 217,6, créditos 238,2, porcentaje de ejecución 91,35%. Operaciones de capital 108 de obligaciones, 140 de créditos, 77,2 de porcentaje de ejecución. El total de la Consejería serían 326 millones de obligaciones, 379 de créditos, 86,10 de porcentaje de ejecución. Las inversiones están cumplidas al 77,2%.

En la Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones las operaciones corrientes eran 49 millones en obligaciones, 63,5 en créditos. El porcentaje de ejecución de las operaciones corrientes es del 77,4. En operaciones de capital las obligaciones reconocidas son 55 millones, los créditos definitivos 1.345 millones. El porcentaje de cumplimiento es del 4% solamente. Esta gran masa de cifra hace que baje el porcentaje de cumplimiento del total de la Consejería, que sobre unas obligaciones de 104 tenía unos créditos de 1.409, lo que da un cumplimiento del 7,39. La traducción de esto es que de un total de obligaciones de 104 tenía unos créditos definitivos de 1.409, y el porcentaje de cumplimiento el 7,39%. Esto viene principalmente de que en el año 82 no tiene lugar la ejecución real del Plan de Electrificación Rural del año 82, sino que se elaboran los proyectos y se ejecutan en el año 83.

Estas grandes cifras vuelcan en gran parte este porcentaje de ejecución de la Consejería, puesto que en las operaciones corrientes el cumplimiento del 77,38% era la media aceptable de todas las demás.

Consejería de Obras Públicas. En las operaciones corrientes las obligaciones son 381, los créditos definitivos 416. En las operaciones de capital las obligaciones son 481 millones, los créditos 1.615, lo que da un cumplimiento del 30%. Esto hace que el porcentaje de cumplimiento baje bastante. El total son 862 de obligaciones, 2.031 de créditos y 42,44 de cumplimiento.

En Ganadería, Agricultura y Pesca las operaciones corrientes son 169 millones, los créditos 304, el porcentaje 55,5. En operaciones de capital las obligaciones 944 millones, créditos 311, que da 0,3 de cumplimiento. En total 170 millones, 615 de créditos definitivos y 27,61 de porcentaje.

La Consejería de Economía y Hacienda tiene operaciones corrientes 144 millones de obligaciones, 154 de créditos, cumplimiento 93%. En operaciones de capital 15 millones, 15,7 de créditos, lo que da un cumplimiento del 98%. Un total de 159 de obligaciones, 170 de créditos y cumplimiento de 93,75. Esta Consejería tiene un porcentaje de cumplimiento muy alto, en gran parte debido a que las operaciones de capital son muchísimo más pequeñas que las operaciones corrientes, y en consecuencia su grado de cumplimiento va forzado por las cifras de operaciones corrientes, que siempre tienen más fácil cumplimiento que las de capital.

La Consejería de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social tiene operaciones corrientes 596 millones, 1.087 de créditos, lo que da un cumplimiento del 54,87. En operaciones de capital en obligaciones reconocidas tiene 0, créditos definitivos 20 millones, cumplimiento 0. En total da 596 millones, 1.117 de créditos y 53,88 de cumplimiento.

Cultura, Educación y Deportes. En operaciones corrientes 125 millones, 192 de créditos, que da 65% de cumplimiento. En operaciones de capital 67 millones, 167 de créditos, da 40% de cumplimiento. En total 193 millones de obligaciones, 360 de créditos, cumplimiento 53,71.

Luego están las secciones de clases pasivas con un cumplimiento de 97,4.

En la Deuda Pública hay que diferenciar corrientes y capital. Sobre 410 millones de obligaciones, 441 de créditos, dan 92,88 de porcentaje de cumplimiento.

La Fundación Marqués de Valdecilla, sobre 220 de operaciones corrientes, 227 de créditos, 96% de cumplimiento. Sobre 839 de capital, 1.000.800 de crédito definitivo, sobre el 46%, dá un total de cumplimiento del 96,47%.

Por último, en el segundo estadio de control de los presupuestos que es, no ya lo contraído sino lo ejecutado, la realización de las operaciones del presupuesto de ingresos da los siguientes resultados: De un total de derechos reconocidos de 4.446,8 millones de pesetas, y se ha ingresado 3.954,4, lo que representa un porcentaje del 88,92%. Efectuando un desglose entre ingresos por operaciones corrientes y de capital se obtienen los siguientes resultados: En operaciones corrientes sobre un total de derechos reconocidos de 2.769 millones se han ingresado 2.666, lo que representa un 96,28. En las operaciones de capital sobre un total de derechos reconocidos de 1.677, se ha ingresado 1.287, lo que representa el 76,77.

Por lo que respecta a la Fundación Marqués de Valdecilla se han reconocido 221,3, de los que 220,7 corresponden a operaciones corrientes, 618 a operaciones de capital, habiéndose ingresado tanto unos como otros en su totalidad.

La ejecución del presupuesto de gastos ofrece los siguientes resultados: En operaciones corrientes, sobre un total de obligaciones reconocidas por importe de 2.089 millones de pesetas, se efectuaron pagos por un importe de 2.078,6, lo que representa un porcentaje del 99,5. En operaciones de capital, sobre un total de obligaciones reconocidas por importe de 845,5 se efectuaron pagos por valor de 459, 5, es decir, 54,34. El porcentaje de ejecución es del 86,49%, estando fundamentadas las desviaciones en que las operaciones de capital desde que se adjudica un proyecto hasta que se producen las certificaciones transcurren varios meses, ofreciendo importantes obligaciones reconocidas pendientes de pago.

Esto afecta sobre todo a las operaciones de capital. En las operaciones corrientes, como se ve, el grado de ejecución del presupuesto respecto a las obligaciones y derechos reconocidos es muy alto, cercano al 98%.

Como último dato final vamos al resumen y liquidación de presupuestos del año 82.

Los derechos reconocidos por operaciones corrientes son 2.769,7 millones de pesetas, obligaciones reconocidas por operaciones corrientes 2.088,9 millones de pesetas, el ahorro público regional, superávit entre ingresos y obligaciones corrientes, es 680,8, el ahorro público regional, superávit 893,03.

Se produce, por tanto, un déficit para financiar las operaciones de capital, es decir, el ahorro en corrientes de lo presupuestado al final es de 212,2 millones de pesetas.

Las operaciones de capital. Los derechos reconocidos por operaciones de capital eran 1.677,12 millones de pesetas, las obligaciones reconocidas por operaciones de capital eran 845,5, y el superávit de operaciones de capital era 831,7.

Los derechos a liquidar en el ejercicio del 83 eran 1.309,3, las obligaciones a reconocer en el 83 eran 3.021,15, lo que da un déficit previsto para el año 83 de 1.711,8 millones de pesetas.

La liquidación definitiva es como sigue: el ahorro público regional spok era 680,8, el superávit de obligaciones de capital en el año 82 eran 831,7, esto da una cifra de superávit de 1.512,5, el déficit previsto para el ejercicio del 83 daría un déficit de 1.711,8. Por tanto, el déficit neto del ejercicio es 199.271.180 pesetas.

Como ven, coincide con una diferencia de 13 millones de pesetas con el déficit producido entre el superávit ex-ante y el superávit spok de las operaciones corrientes. Quiere decirse que

a la hora de presupuestar en el año 82, nosotros usamos unas cifras de impuestos indirectos, fundamentalmente I.T.E., que el Estado no recaudó, o nos basamos en un porcentaje del I.T.E. del Estado, cuyo porcentaje es absolutamente cierto con el que se nutre la Diputación, pero lo usamos sobre un principal, que era el I.T.E., que luego no tuvo lugar en las cifras que el Estado había presupuestado en el 82. En consecuencia tenemos ahí un descuelgue de ahorro de 212 millones, que con 13 de diferencia va a coincidir que el déficit neto de ejercicio. No es que sea una correlación directa, pero sí una consecuencia bastante clara de la existencia de este déficit que, por otro lado, es totalmente voluntarista, ya que al haber incorporado la totalidad de las operaciones de capital al año 83 hemos forzado la existencia de este déficit, en la misma cantidad marcadamente que teníamos de déficit en el ingreso del año 82 con relación al presupuesto del Estado.

Creo que con esto queda bastante resumido el tema de la liquidación de presupuestos, sin perjuicio de facilitarles ahora las copias.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): La Mesa propone este método de trabajo: Suspender la sesión durante una hora, en ese período de tiempo podíamos fotocopiar el informe del señor Consejero y distribuirlo a todos los señores Diputados, y a continuación un turno para los diferentes portavoces.

Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente: A mi me gustaría hacer algunas preguntas al señor Consejero para, con la respuesta que él nos diese unido al informe que nos acaba de exponer, utilizarlo como elemento ...

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sí, de acuerdo.

EL SR. SAINZ AJA: En primer lugar yo quisiera agradecer al señor Consejero su amabilidad al comparecer ante la Comisión, así

como agradecerle el informe que nos ha leído. Más nos hubiese gustado que se nos hubiese facilitado en el momento de darnos toda la documentación relativa de liquidación de presupuestos. No obstante, voy a pasar a hacer dos o tres preguntas que son importantes para la clarificación.

En primer lugar me gustaría conocer cuál ha sido la utilización de las autorizaciones concedidas por la Asamblea en la propia Ley de presupuestos del año 82. Me estoy refiriendo a las autorizaciones consignadas en los artículos 10, 11, 12 y 13 de la propia Ley de Presupuestos, más concretamente a la utilización de estas autorizaciones en el caso de los créditos cuya cuantía se module por la recaudación obtenida por tasas, transferencias, etc., a la sección de la deuda pública...

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Perdón. Vamos por orden, porque traeré la contestación y la quiero traer bien.

EL SR. SAINZ AJA: Los créditos que figuran en el artículo 10 son automáticamente ampliables hasta una suma igual a las obligaciones, más concretamente en los referidos a aquellos créditos cuya cuantía se module por la reconversión obtenida en tasas, transferencias u otros ingresos.

La sección de la deuda pública lo que se refiere a intereses, amortizaciones y gastos derivados de crédito. Los créditos para gastos en el último día de ampliación de obligaciones ya reconocidas, como créditos extraordinarios y suplementos y transferencias de crédito que hayan sido realizados el último trimestre del ejercicio presupuestario. Los créditos que financian compromiso de gasto contraído antes del último mes del ejercicio. Los créditos autorizados en función de la recaudación de los derechos afectados. Los créditos generados por las aportaciones de personas naturales o jurídicas para subvencionar gastos que por su naturaleza no vienen comprendidos en los fines de la Comunidad Autónoma. Las enajenaciones de bienes de la Comunidad Autónoma. Los débitos y créditos referentes a los planes de obras y servicios de los años 78, 79, 80 y 81, así como

la situación de la inversión de la electrificación rural para aquel ejercicio, así como información sobre adquisición del inmueble Juan de la Cosa, plan de cooperación, maquinaria de construcción de caminos, instalaciones deportivas, etc.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): ¿Algún otro Grupo desea pedir alguna aclaración o más información al señor Consejero?.

Se suspende la sesión hasta las doce horas.

(Se reanuda la sesión a las doce horas.)

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Quiero entender que con relación al artículo 10 del articulado de la Ley de Presupuestos Generales de Cantabria del año 82, se requería información de los créditos cuya cuantía se module por la recaudación obtenida en tasas, transferencias u otros ingresos que estén en conceptos integrados en los respectivos presupuestos, apartado d). No ha habido utilización de dicha autorización genérica. Al igual el e) en la Sección Deuda Pública, los que se destinen al pago de intereses, amortizaciones y gastos derivados de créditos que se acuerden contraer durante el ejercicio, no se ha usado tampoco. Tampoco se han usado los premios de cobranza a los recaudadores de contribuciones e impuestos, cuya recaudación está a cargo de la Diputación, tampoco en el 82 se hizo uso, sí en el 83. Quiero decir, para información de sus Señorías, que desde hace año y medio tenemos un contencioso con el Ministerio de Hacienda para elevar el porcentaje de premio de cobranza que la Diputación, en concepto de la recaudación, cobra de los impuestos del Estado. Afecta al apartado f) en el sentido de que esta modificación de los premios de cobranza irá a cargo de la Administración del Estado, en minoración de lo recaudado por estos conceptos del Ministerio.

Igualmente los créditos para gastos que (no se entiende). Los créditos extraordinarios y suplementos de transferencias de créditos que han sido concedidos y autorizados en el último trimestre del ejercicio presupuestario.

Expedientes aprobados. La Ley 4 octubre 82 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece en su artículo 8, apartado 1, que el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, podrá autorizar las transferencias de crédito que afecten a dos o más servicios dentro de las operaciones corrientes. En su artículo 8, apartado 2, autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, se realicen transferencias de crédito de operaciones de capital a operaciones corrientes que determinen la entrada en funcionamiento de nuevas inversiones en el mismo ejercicio en que éstas hayan concluido... (no se entiende la lectura que está dando).

Como se ve por la memoria, que por eso me he permitido leerla, la razón principal es que durante todo el año 82 y hasta la aprobación de presupuestos en octubre, tienen lugar gastos que se pueden contabilizar en muchos sentidos. Se pueden contabilizar en una especie de partida global y luego readaptarlos con la aprobación de presupuestos, se puede considerar vigente y prorrogado el presupuesto de la Diputación Provincial en tanto se aprobaran los presupuestos generales, y luego reconducir las partidas a las partidas aprobadas por esta Asamblea en los presupuestos generales. En consecuencia, este primer expediente de crédito extraordinario es larguísimo de conceptos e importante en su cuantía: 88 millones de pesetas.

Igual en el caso del c/82 por un total de altas de 1.325.000 pesetas, y por las mismas razones. Es de mucha menos cuantía y esta es la totalidad de las transferencias de crédito efectuadas en el último trimestre y afectadas a la totalidad de los presupuestos del 82.

El expediente de transferencia de créditos del presupuesto del 82, autorizadas en este caso por la Consejería de Hacienda, dice lo siguiente: El Plan de Obras y Servicios para el 82 incluía en principio las obras a realizar en los municipios pertenecientes a la zona sur. Con arreglo al mismo se previnieron consignaciones en distintos conceptos presupuestarios que totalizaban 1.089.986.000 pesetas.

Con posterioridad a la aprobación del presupuesto ha surgido la necesidad de incluir los municipios de la citada zona en un plan especial, que se presenta a la aprobación del Consejo de Gobierno, y se ha procedido a dar de baja a las obras correspondientes en el plan general... (no se entiende).

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Consejero: Por favor, si puede hablar más cerca del micrófono, es por no tener problemas de reproducción y me imagino que nuestros administrativos van a tener problemas a la hora de reproducir el acta.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Estoy hablando un poco deprisa, porque es una parte de preámbulo.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Un poco más despacio, para que pueda ser transcrito.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Con relación a este expediente HG/1 de transferencia viene una lista de abastecimiento, depuración y saneamiento, mejora de electrificación rural, alumbrado público, urbanizaciones y obras varias por un total de 144 millones de los 104 por diferencias. Y viene a continuación de dónde proviene, el aumento puede subvenirse en su importe de 104 millones en el concepto presupuestario 04-03-612 Plan Aguanaz, que en la actualidad está dotado con 166 millones de pesetas y que después de la citada minoración quedará con créditos de 61 millones de pesetas.

La ley aprobatoria del presupuesto del 82 para esta Comunidad

Autónoma establece en su disposición transitoria, apartado a), que la ley 11/77, Ley General Presupuestaria, se aplicará con carácter supletorio, así como las modificaciones que la afecten, entre las que figuran la Ley de Presupuestos del Estado para el 82. En el anexo 1 de esta última ley se previene que podrán efectuarse, entre otras, las transferencias de crédito con autorización de Hacienda, comprendidas en el número 4 del citado apartado, que incluyan las que resultan procedentes de operaciones de capital en los presupuestos de Obras Públicas y Urbanismo.

Por el carácter inversor de este Ministerio es por lo que las posibilidades de transferencias en los capítulos de inversiones son más ágiles que en el resto de las Consejerías o Ministerios, a nivel del Estado.

El expediente HG/1 afecta en bajas al Plan de Electrificación Rural, plan Aguanaz y plan de abastecimiento de aguas, y en altas al plan de redes de aguas y depuradoras, al plan de saneamiento, al plan de caminos, plan de urbanizaciones y plan de obras varias. Total 144,890. Este era el expediente HG/1.

El HG/2, por valor de 12 millones y medio de pesetas, y la razón es la siguiente: La readaptación de la contabilidad de la extinta Diputación Provincial a la Comunidad Autónoma de Cantabria hace necesario revisar ciertos criterios de la imputación de las operaciones contables. Entre ellos se encuentran los que afectan a los planes de agua de este ente, en los que determinadas operaciones que se venían imputando en el capítulo 2, y se estima deben ser en capítulo 6, por tratarse de inversiones de mejora, en vez de gastos corrientes de conservación. La referida conversión contable a efectuar, hace preciso dotar los oportunos medios financieros, por lo que en base a los argumentos legales citados se procede a dictar la siguiente: alta en el 04-03-611, y baja en el 04-03-612 por valor de doce millones y medio.

El HG/3 es existiendo previsiones de gastos a realizar en los

conceptos 02-04-234, 04-02-234, 253,481. La resolución es por valor de 2.255.000 pesetas.

El HG/4, después de citar los preceptos legales oportunos, se previene que podran efectuar, entre otras, las transferencias de crédito con autorización de Hacienda comprendidas en el número 4 del citado apartado, que incluyen los presupuestos procedentes de operaciones de capital de obras públicas y urbanismos.

El 5/82 igualmente para adaptar en la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo se dan de altas en capítulos inversores, en 04-03-691 y 692, por valor de treinta millones de pesetas, y se modifican en bajas en el 693 y 691, por una adaptación presupuestaria dentro de la misma Consejería.

Como pueden observar sus Señorías la mayoría de los expedientes de transferencias de créditos bajo las siglas HG son adaptaciones presupuestarias.

El Plan de Obras y Servicios para 1982 incluía, en principio, las obras a realizar en los municipios pertenecientes a la zona sur. Con arreglo al mismo se previnieron consignaciones en distintos conceptos presupuestarios que totalizaban los 1.089.986.000, que constituía el importe del referido plan.

Con posterioridad a la aprobación del presupuesto ha surgido la necesidad de incluir los municipios de la citada zona en un plan especial, que con fecha de hoy se presenta a la aprobación del Consejo de Gobierno en su día. Para su confección se ha procedido a dar de baja las obras correspondientes en el plan general, por un importe de 134.741.000 e incorporando ingresos propios del nuevo plan aprobar un total de 239.251.000 pesetas, por lo que el aumento supone 104.510.000 pesetas.

No existe correlación entre las obras suprimidas en el plan general y las incluidas en el de la zona sur, por lo que algunos programas se han visto disminuidos, mientras que otros han experimentado aumentos.

La distribución por programas del plan de la zona sur y las altas y bajas que ajustan las respectivas consignaciones a la suma de ambos planes son las que se reseñan en un cuadro que se adjunta.

El aumento puede subvenirse mediante una baja de su importe de 104.510.000 pesetas en el concepto presupuestario 04-03-612, plan Aguanaz, que en la actualidad está dotado con 166 millones de pesetas, y que después de la citada minoración quedará en 61,757.

La ley aprobatorio del presupuesto para el año 82 de esta Comunidad Autónoma establece en su disposición transitoria, apartado a), de la Ley 11/77 que se aplicará con carácter supletorio, así como las modificaciones que la afecten, el apartado f), entre las que figuran la Ley de Presupuestos del Estado para el año 82. En el anexo 1 de esta última ley, apartado b), se previene que podrán efectuarse, entre otras, las transferencias de crédito con autorización de Hacienda comprendidas en el número 4 del citado apartado, que incluye las que resultan procedentes de operaciones de capital en los presupuestos de obras públicas y urbanismo. En su virtud para adaptar las consideraciones necesarias son por lo que se dan las bajas y las altas, que son baja en electrificación rural 16 millones, en Aguanaz 104 y en abastecimiento de agua 24, y alta 42 en redes de agua y depuradoras, 41,600 en plan de saneamiento, 25,600 en caminos, 9,600 en urbanizaciones y 24,900 en plan de obras varias. Total los 144,890 entre ambos. Esta HG/1 tiene fecha 16 de noviembre de 1982.

EL SR. SAINZ AJA: El 11A se han utilizado todos los créditos, puesto que todos se aprobaron el último trimestre. El 11B.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: No ha habido.

EL SR. SAINZ AJA: ¿El 11C?.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Los créditos para operaciones de capital.

EL SR. SAINZ AJA: ¿Ninguno?.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Primero, no se ha pedido. La parte de créditos para operaciones de capital supongo que no incluye la contratación del crédito que existe específicamente en otro articulado la autorización al Consejero de Hacienda para su implementación, ¿o sí?. Si es así tenemos el crédito que financia el presupuesto del año 82, y que financia operaciones de capital y todas. Esto se refiere a otros créditos que financien operaciones de capital, además del recurso al crédito genérico del presupuesto, y de ese no ha habido ninguno.

EL SR. SAINZ AJA: Podemos decir que no se ha contratado ninguna operación de crédito para operaciones de capital.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Además de la genérica de financiación del presupuesto, que esa tiene su propio articulado de autorización, incluso se autoriza explícitamente al Consejero a que contrate.

Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados. Ninguno.

Los créditos generados por las operaciones enumeradas en el artículo siguiente, que es la generación de créditos. Por aportación de personas naturales y jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines y objetivos de la Comunidad Autónoma de Cantabria y organismos dependientes, lamentablemente no ha habido aportación de persona natural y jurídica. No ha habido generación de crédito, puesto que no ha habido aportación de persona física o jurídica.

En la enajenación de bienes de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de sus organismos dependientes, en el 82 tampoco.

Prestaciones de servicio y reembolso de préstamos. Los que estaban previstos de reembolso de préstamos no ha habido, además de los previstos en presupuesto, ninguno. Es decir, en presupuesto están previstos en el estado de ingresos una variación de activos financieros, en el sentido de los préstamos genéricos de la antigua Diputación para adquisición de vivienda y adelantos de sueldos, y esos están previstos su recobre en el plazo que estaba la concesión de dicho crédito. En ese sentido, sobre esas previsiones no ha habido ninguna variación. Todas las deudas han sido amortizadas en sus plazos oportunos.

El artículo 13, también se preguntaba, se autoriza a la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio para incorporar al presente presupuesto losen el día de la fecha y los siguientes presupuestos extraordinarios: Planes de obras y servicios desde el 78 al 80, inversiones del 81, electrificación rural, adquisición del inmueble Juan de la Cosa, plan de cooperación, maquinaria y construcción de caminos para diversos fines, instalaciones deportivas y montaje del Museo Marítimo.

Con relación al Plan de Obras y Servicios del 78, los ingresos han sido de 499,957 millones. Con cargo al Plan de Obras y Servicios del 78 los gastos han sido en obligaciones reconocidas 317,461 ... (no se entiende).

En el año 79 el Plan de Obras y Servicios los ingresos han sido de 382,33 millones de pesetas, las obligaciones reconocidas 407,001, los pagos ordenados 415,001.

En el 80 los ingresos han sido 487,864, las obligaciones reconocidas 497,014, los pagos ordenados 497,014.

Las inversiones de 1981 en ingresos 1.353,036 millones de pesetas, las obligaciones reconocidas 1.226,077 y los pagos ordenados 1.217,521.

Electrificación Rural, hablamos del año 82, tenemos ingresos por valor de 790 millones de pesetas, obligaciones reconocidas

por 765,045 millones de pesetas y pagos ordenados por 762,938 millones de pesetas.

Adquisición del inmueble Juan de la Cosa. Ingresos por 43.700.000 pesetas, obligaciones 38,453 millones de pesetas y pagos ordenados por la misma cantidad.

Plan de Cooperación. Ingresos por 187,565, obligaciones reconocidas por 177,280 y pagos ordenados por 177,280.

Maquinaria y construcción de caminos. Ingresos 242,037, obligaciones reconocidas por 252,681 y pagos ordenados 242,083.

Instalaciones deportivas. Ingresos 42,477 millones, obligaciones reconocidas 40,185 millones y pagos ordenados por 40,185.

Estos datos que se han facilitado, indudablemente, el mismo artículo de la Ley de Presupuestos del 82 dice que las consignaciones, excepcionalmente, puesto que quiero recordar a sus Señorías que cuando se apruebe este presupuesto este era un artículo escoba, que servía para adaptar una serie de presupuestos a algunos tan antiguos como el del año 78, y que estaban todavía vigentes y vivos, con los perjuicios que esto ocasionaba, primero, de orden interno de la tesorería de la Diputación, y luego con relación al coste que el crédito vivo que mantenemos en el Banco de Crédito Local, que va financiando todos estos planes desde el inicio. Para darles a todas estas cantidades un tiempo suficiente para que tuviera lugar su implementación, extraordinariamente se fijó ese año en la fecha tope del 31 de enero de 1984, y en ese momento se aplica el artículo 11 de la presente ley, que dice que a partir de ese momento se podrán adaptar estos presupuestos al del presupuesto vigente. Es decir, estas cifras que hemos dado es una liquidación provisional y todos estos presupuestos mueren en la liquidación definitiva del año 84, su disponibilidad ha muerto ya. Lo que pasa es que su exposición a esta Cámara de los resultados finales de estos presupuestos, que obviamente en los más antiguos no van

a variar, pero en los más vigentes sí se puede hacer, podría tener lugar más adelante.

EL SR. SAINZ AJA: El apartado último del artículo 13 de la Ley de Presupuestos del 82 dice que excepcionalmente las consignaciones de los citados presupuestos extraordinarios permanecerán vigentes hasta el 31 de enero del 84, y en ese momento será de aplicación lo previsto en el artículo 11 de la misma ley.

El artículo 11 de esta ley lo que establece es que los créditos para gastos que en el último día de ampliación de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho. No obstante, por resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato anterior.

Yo quiero conocer el uso hecho por la Consejería de Economía y Hacienda de esta autorización.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: El artículo 11 es un artículo genérico. El artículo trece final es un artículo específico. Estos créditos de estos planes se han ido, así como normalmente nosotros tenemos en todos los presupuestos hasta la sección 10, aquí seguimos con la 11, 12, 13, 14, 15, 16 hasta la 21 como secciones abiertas del presupuesto, y así siguen hasta el 31 de enero del 84, en cuyo momento, cuando liquidemos el 84, estarán liquidados estos presupuestos. De esta autorización genérica es de la que daremos cuenta en su justificación de presupuestos del 84, sin perjuicio que estas cifras que adelantamos van a sufrir muy poca variación en las más modernas, difícilmente en las más antiguas.

EL SR. SAINZ AJA: Solamente quería saber si van a dar cuenta de esa autorización, no ahora, sino en el momento de liquidación del presupuesto del 84.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Vamos a abrir un turno de portavoces por si los diferentes Grupos quieren realizar alguna pregunta o hacer alguna observación sobre el informe presentado por el señor Consejero.

Si algún Grupo quiere hacer uso que pida la palabra.

El Sr. Santamaría tiene la palabra.

EL SR. SANTAMARIA VELASCO: Gracias, señor Presidente: A la vista de la intervención del señor Consejero, y a la vista del informe que nos ha pasado, había una serie de exposiciones que yo quería aclarar, fundamentalmente en el sentido del documento que se nos ha pasado.

Una de las razones que se dan de que los presupuestos, digamos, del grado de cumplimiento de los presupuestos es que estos se habían aprobado a primeros de octubre del año 82. Unos presupuestos aprobados en octubre del año 82 y que sean presupuestos para ese ejercicio, lo lógico es que hubieran tenido, por lo menos en cuanto a operaciones corrientes, un mayor grado de cumplimiento. No obstante, con independencia de lo que aquí resulta, se ven una serie de operaciones o secciones donde el porcentaje, digamos, de cumplimiento de ese presupuesto o esos créditos definitivos ha sido escaso, los cuales una parte importante pasan al ejercicio siguiente, con lo cual nos vamos a ir a unos déficits del orden de doscientos millones de pesetas para el presupuesto del año 82, que se ha materializado tanto en el año 82 como en el 83.

Una pregunta concreta que quería hacer era en relación a la situación del patrimonio de la Diputación Regional. Es decir, el patrimonio y la situación de activo y pasivo de esta Diputación Regional cómo se encuentra, cómo nos encontramos a un momento determinado, pero dentro de un patrimonio considerado como un activo y un pasivo, en cuanto a activo no solo las cuentas de deudores sino también las cuentas de inmovilizado, es decir, de todos aquellos edificios, propiedades que tiene la Diputación. Si

podemos saber, en una palabra, cuál es el neto de nuestra Diputación, contemplando un poco todo el activo con todo el conjunto de componentes que forman un activo, y el pasivo, de cuya parte más importante son todas las partidas acreedoras.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Hay una parte de esta intervención del Diputado D. Federico Santamaría que pone el dedo en la llaga. Es totalmente correcta su interpretación del déficit, para las operaciones de capital. No es raro que esté más ajustado en las operaciones corrientes que en las de capital. En las operaciones corrientes sería de desear que hubieran estado más ajustadas, hay una media cumplimiento cercana al setenta y tantos por ciento, cuando podría haber estado en un noventa.

Hay que recordar dos cosas. Estamos viendo esto desde la perspectiva del año 84, con dos años y pico de autonomía andando. En aquellos momentos la autonomía empezaba y entonces la capacidad de falta de conocimiento, pero no por parte de la autonomía sino por parte de la Administración del Estado, en cómo se iba a financiar el esquema de las autonomías era tremendo, hasta el punto de que todavía estaba la LOAPA en el alero, la LOFCA recién aprobada, la ley de porcentajes sin todavía definir y en el momento que se aprueba esta ley ni siquiera la metodología de las transferencias estaba aprobada, que se aprueba con posterioridad. Se aprueba en diciembre del 82 o enero del 83 por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Quiero decir con esto que se hace un presupuesto lo más ajustado a unas previsiones esperables, pero con una falta total de información posterior que nos permita extrapolar algo. Tenemos que inventar cómo íbamos a financiar.

Esto explica un poco las diferencias que el Diputado ha encontrado en el cumplimiento de las operaciones corrientes. Por supuesto en el de capital es más justificable.

Tradicionalmente, como hemos visto en este articulado, existían presupuestos desde el año 78 vivos. Quiero decir que en la Diputación Provincial, que en ese momento estamos readaptando a Diputación Regional, había un modo de hacer el tema de las inversiones que no tenía el duro marco de las obligaciones en el tiempo. Podía hacerse en un año o en año y medio, y todo esto seguía este ritmo a la hora de hacer unos proyectos, ejecutarlos, etc.

En el momento en que nosotros iniciamos nuestra marcha de Diputación Regional los servicios técnicos generales, el aparato administrativo de la Diputación, es prácticamente el mismo y en sus modos de funcionar también. En consecuencia en este último trimestre no existe la celeridad que la misma obligación presupuestaria te va a obligando a tener en posteriores ejercicios, y cada vez. En ese sentido obliga a toda la gente a trabajar a más velocidad o simplemente sabiendo que es su marco temporal, cosa que hasta entonces no. Vuelvo a decir que en este presupuesto aparecen vivos presupuestos del año 78, que nos vemos obligado a usar el artículo 13 del articulado para darles, como dirían en el argot del tenis, muerte rápida, porque sino no teníamos esa posibilidad.

Vamos a la parte de más difícil contestación de la pregunta. En su deseo de racionalizar este scok del presupuesto, que es la liquidación de este presupuesto, se habla del neto, del activo, del pasivo, del patrimonio, exactamente, esto sería lo deseable. El pasivo le tenemos clarísimo, las obligaciones las podemos presentar puntualmente y al día. Lo que ya no tenemos es el patrimonio.

En primer lugar, el patrimonio de la Diputación estábamos ya en el tema de actualizarlo, puesto que sus valores reales en algunos casos no tenían nada que ver con la realidad. En segundo lugar, es un patrimonio exótico porque tiene cosas, por ejemplo quiero recordar a sus Señorías que parte del patrimonio de esta Diputación son unos bienes inmuebles en Cuba, y otra parte del patrimonio de esta Diputación son unos bienes inmuebles

transferidos en Valladolid, y otro de los inmuebles son metros cuadrados transferidos sin localización. Tenemos transferidos metros cuadrados de oficinas para el desempeño de las funciones que las transferencias de servicios, pero en ningún sitio. Nos han dado 170 metros cuadrados del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo transferido en situación a determinar.

Con un patrimonio así el poder poner el patrimonio en unos papeles, valorarlo y llegar al final, a ese activo, a ese pasivo, a esa cuenta de resultados, ahora mismo me encuentro imposibilitado de darle esa respuesta. Quiero decir que es una preocupación de todos nosotros y no se les ocultará a sus Señorías hasta qué punto todos estamos un poco andando sobre alfileres en un tema de este tipo. En este sentido teníamos previstas unas reuniones, que se han postergado con esta parada de agosto de toda la Administración de Estado hasta el 18 de agosto, en Santander, a las cuales iban a asistir, entre otros, el Director General de Desarrollo Autonómico para racionalizar y coordinar la transferencia de locales. Entre eso y la actualización de los bienes y la racionalización de los bienes de la Diputación Provincial, es una de las razones para proporcionar la ley de la cuenta general del año 82.

Quizá he puesto el panorama un poco negro, pero no es algo privativo de la Diputación Regional de Cantabria, las diecisiete estamos así. Hay casos aún más tremendos, aunque no sirva de consuelo, como ya se ha dicho en esta Cámara el mal de muchos consuelo de tontos. Solamente quiero decir a sus Señorías que se den una idea de lo que tiene que ser la transferencia de patrimonio, y lo se por confidencia hecha por el colega de la Comunidad Autónoma de Madrid, en la cual se entremezclan un patrimonio de la Administración Central en su centro, que era Madrid, con un patrimonio de la Diputación Provincial de Madrid, y entonces tienen un auténtico caos de lo que les va, de lo que no les va a ser transferido. Ahora mismo parece que están viviendo en Banca Catalana. Eso dá una idea de hasta qué punto empieza a ser todo un poco subrealista en este sentido.

Esperamos que antes de fin de año tengamos un poco más definido este tema. La penuria de medios humanos, pese a lo que aquí se ha dicho, es más grave de lo que parece, hasta el punto que el Jefe del Servicio de Patrimonio no lo hemos podido nombrar hasta hace dos meses, con la oferta pública de empleo.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente: Antes de entrar a las preguntas que yo quisiera realizar una puntualización.

La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, la LOFCA, se estuvo discutiendo en el Congreso de los Diputados en la primavera del año 1980. El Estatuto de Autonomía para Cantabria se aprobó en diciembre de 1981. La Comisión Mixta de Transferencias Estado-Comunidad Autónoma Cantabria se constituyó, en presencia del Ministro de Administración Territorial de la UCD, Arias, en junio de 1982, y en aquella misma reunión se aprobó la metodología de coste efectivo en servicios transferidos, que ya había aprobado previamente el Consejo Superior de Política Fiscal y Financiera. Como estamos en la liquidación del presupuesto del 82 para aquel momento ya estaba aprobada la metodología.

Al margen de esto vamos a entrar en la cuestión que nos interesa.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Como hay una cuestión de aclaramiento de la metodología, el señor Consejero tiene la palabra.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Quiero recordar que lo que aprobamos era adaptarnos a la metodología que aprobara el Consejo de Política Fiscal.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): En el turno de Portavoces el Sr. Sáinz Aja tiene la palabra.

EL SR. SAINZ AJA: Para el turno de portavoces mi Grupo Parlamentario desearía conocer no solamente la cuenta de patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria, sino la cuenta de tesorería y la cuenta de deuda pública, cuentas todas ellas componentes de la cuenta general.

Respecto a las manifestaciones vertidas en esta reunión sobre la cuenta de patrimonio debo de decir dos cosas. Primero que las dificultades que se han expuesto aquí para presentarnos la cuenta de patrimonio, nos han hablado de las excepciones, puesto que si teóricamente existen propiedades de esta Diputación Regional en Cuba o en Valladolid esto es la excepción, pero la masa bruta del patrimonio está en nuestra región, y debe ser relativamente fácil conocer la cuenta de patrimonio.

Por otro lado se nos ha hablado de las transferencias de algunos locales, etc, pero como estamos hablando de la liquidación del presupuesto del 82, la mayoría de esas transferencias han sido realizadas posteriormente al ejercicio presupuestario que estamos debatiendo. Por lo tanto, insistimos en que esto probablemente sigue siendo la anécdota.

La mayoría de los locales que se han transferido son locales a régimen de alquiler, y por lo tanto no debieran entrar dentro de la cuenta de patrimonio, sino en otra cuenta diferente.

A esto habría que añadir, como he dicho antes, la situación actual de la cuenta de tesorería para este ejercicio y la cuenta de deuda pública.

No obstante, mi Grupo Parlamentario también quisiera llamar la atención del señor Consejero y Diputados respecto a algunas cuestiones que se traslucen del informe que nos ha entregado esta mañana el señor Consejero. Una de ellas se refiere, fundamentalmente, a las desviaciones producidas en los proyectos inversores en la no aprobación y adjudicación consiguiente que llevaban, puesto que se aprobaron realizadas inversiones a final

del ejercicio 82, y ahí no ha habido posibilidad de ejecución dentro del ejercicio. No obstante, a nosotros nos gustaría conocer cuál ha sido la situación de ejecución posterior de estas inversiones aprobadas en este año de 1982, porque a mí me parece que existe una contradicción importante ante esa información que se hace aquí y otras afirmaciones que ha realizado el señor Consejero al hablarnos de la ejecución del propio presupuesto, al hacer referencia a las autorizaciones concedidas o la ley de presupuesto.

La Ley de Presupuesto en el apartado 11 autoriza al Consejero a hacer una serie de transferencias de crédito en que no se hayan realizado, porque se realizaban todas en el último ejercicio. Sin embargo, aquí se dice que las desviaciones están producidas por la no aprobación y adjudicación consiguiente a proyectos inversores. Por lo tanto, a nuestro juicio existe una contradicción importante.

Por otro lado, a título anecdótico, se ha citado, dentro de esas autorizaciones, las modificaciones presupuestarias para el plan Aguanaz en 166 millones, y a mí me gustaría recordar a la Mesa de la Comisión y a todos los miembros de la Comisión que en las reuniones de la Comisión para debatir el presupuesto de 1983, este Diputado había pedido, también se había pedido previamente a la Mesa de la Asamblea Regional, un estudio realizado por la Confederación Hidrográfica del Norte, remitida al Consejo de Gobierno, sobre el plan Aguanaz, y ese Diputado había solicitado para su Grupo este estudio, estudio que todavía no ha llegado. Simplemente a título anecdótico, para que todos sepamos cómo funciona la Administración Regional.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): ¿El Grupo Popular quiere hacer uso de su turno?.

El Sr. Pajares tiene la palabra.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Deseo hacer uso de la palabra con el fin de agradecer al Consejero de Hacienda las muy puntuales exposiciones que ha hecho sobre la liquidación del presupuesto del año 82. Creo que se ha dado suficiente información en contestación a las preguntas de la oposición. En consecuencia, nuestro Grupo se adhiere total y plenamente a lo expresado por el señor Consejero.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): ¿El señor Consejero quiere hacer alguna puntualización?

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Con relación a lo que ha expuesto el Sr. Sáinz Aja, efectivamente he mostrado la dificultad de poder elaborar la cuenta de patrimonio, una masa importante de la cuenta de patrimonio es perfectamente justificable. Lo malo de la cuentas es que no se pueden presentar una parte sí y otra no, y para presentarla hay que presentarla entera. Las excepciones, por raras que parezcan, son parte de la cuenta, y hasta que no tengamos sustanciada esta cuenta se podría presentar abierta, y por supuesto la podemos presentar así, pero entiendo que una cuenta de patrimonio diciendo el patrimonio es este edificio valorado en tanto, estas mesas valoradas en tanto, y otra serie de cosas que no se decirle a su Señoría por valor de no se cuanto, con lo cual la suma es este edificio tanto, lo otro tanto, y una partida en blanco. No tiene mucho sentido. Queda mucho más razonable presentar una cuenta de patrimonio cerrada y completa, como se han presentado las demás.

El resto de las cuentas de tesorería, de deuda pública, etc., esas son presentables y existe un compromiso a presentarlas tan pronto como sus Señorías lo requieran, pero bien entendido que en cualquier caso la cuenta general, cuya configuración está en los presupuestos del Estado, que tiene que salir una norma que la determine en su forma de presentarse y en sus componentes, y aún no ha salido, y que nosotros estamos sujetos en tanto la ley de financiación de la Comunidad Autónoma sea aprobada como legislación a la legislación del Estado, estamos a la espera de ella para presentarla. No obstante, por partes parciales

podríamos presentarlo, y esto es una parte, otra parte podría ser la cuenta de tesorería, la cuenta de deuda pública, que podemos presentar con gran rapidez.

La cuenta de patrimonio podemos presentar un adelanto y una serie de casillas abiertas, pero cerrado no podrá estar en tanto no queden determinadas esas partidas.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente: Una objeción. Yo estoy de acuerdo en que la cuenta de patrimonio debe ser una cuenta cerrada, una cuenta que se presente a la Asamblea Regional de Cantabria. A mi me parece que si hay activos como patrimonio de esta Diputación Regional en Cuba, a mi me parece que lo procedente es dar de baja a ese patrimonio, porque es un patrimonio absolutamente inasequible. Esto durante mucho tiempo es algo inasequible. Si hay una finquita o cualquier otro patrimonio en Valladolid, aunque sea en Valladolid tendrá una valoración. Lo mismo se puede decir de la finca o propiedades en Cuba, tendrán una valoración, pero a mi me parece que esas no son razones serias para tener ahí una cuenta de patrimonio. Dele usted la valoración que quiera, a lo mejor nosotros estamos en desacuerdo con esa valoración, pero alguna tendrá.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Ante todo alabo mucho el optimismo de D. Luis Sáinz Aja en ese provisional, con la cual quiere dar el valor de Cuba, no espero que nos sugiere que volvamos a tomar la Isla. Es decir, el darlo de baja provisionalmente no, porque o se da definitivo o no se da de baja. Se presentará como una cuenta general para que sus Señorías lo apruebe, lo modifiquen o lo varien.

El tema de Valladolid no es un tema que no tenga un valor en sí, sino que es un tema que hay que sustanciar con el Ministerio de Administración Territorial, puesto que esto se refiere a la transferencia de la parte porcentual que nos corresponde en la gran área de expansión industrial de Castilla la Vieja. En el

reparto de las propiedades periféricas que con cargo al ejercicio de otras competencias existían, esa gran área residía en Valladolid. Entonces una parte le ha correspondido X metros cuadrados de las oficinas, no sé decirles de memoria cuánto es, le ha correspondido a Rioja, otra serie de metros cuadrados nos ha correspondido a Cantabria y otra parte le ha correspondido a Castilla-León.

En este sentido parece obvio que una Comunidad Autónoma tenga propiedades dentro de otra Comunidad Autónoma. Parece un poco extraño y no merece de aclaración, y de que esos metros se transfieran en unas propiedades dentro de la Comunidad Autónoma propia. En cualquier caso está sin definir, y está sin decir qué pasa con esos metros, en qué se van a convertir, cómo se ejerce la propiedad de una Comunidad Autónoma dentro de la de otra, esto está todo en el aire.

Y no hablar ya del valor de los metros cuadrados inexistentes en la realidad, que están transferidos como tal y que no existen en ningún sitio. La suma de todo ello hace que la cuenta de patrimonio, en principio, sea difícil de presentar. Por supuesto que podemos presentar, vuelvo a decir, un patrimonio de lo que esté claro y sus Señorías dirán en lo que no está claro qué hacemos. A mi modo de ver las cuentas cierran en un valor concreto.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Sáinz Aja, última intervención.

EL SR. SAINZ AJA: No quiero que la discusión se centre en este tema.

En primer lugar estamos discutiendo la liquidación de la Ley de Presupuestos del año 1982. En el año 1982 yo quiero saber qué metros cuadrados estaban transferidos y eran inexistentes. A ver si esa explicación que dá el Consejero afecta a esto o afecta a la liquidación del presupuesto del 83 o del 84, porque si esto es consecuencia de transferencias posteriores no tiene sentido esta

discusión que estamos teniendo aquí, porque estamos hablando de la cuenta de patrimonio a 31 de diciembre de 1982.

En segundo lugar, el que la Diputación Regional de Cantabria o la Comunidad Autónoma de Cantabria tenga propiedades en otras Comunidades Autónomas, mire usted, el derecho de propiedad como la economía de mercado, la unidad de mercado dentro de España, está perfectamente establecido. Por lo tanto, la Comunidad Autónoma de Cantabria podrá tener propiedades en Valladolid, en Cuenca o en Sebastopol. Eso tiene una cuantificación numérica, tendrá unos títulos legales para acceder a esa propiedad y tendrá una valoración.

Por otro lado, quisiera saber si esa adquisición de patrimonio es anterior o posterior a 31 de diciembre del 83, porque como es una transferencia procedente del Area de Expansión Industrial Castilla-León, probablemente sea una transferencia posterior al 82. Por lo tanto, tampoco afectaría a la cuenta de patrimonio de este año. Lo que pido al señor Consejero es rigor y seriedad en esos temas, porque está hablando de una serie de cosas que no sabemos si hablamos de la cuenta de patrimonio del 82, del 83 o de hoy mismo. Por lo tanto, me gustaría conocer la situación exacta y real al 31 de diciembre de 1982 respecto a cuenta de patrimonio.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Sr. Presidente: La cuenta de patrimonio del 82 no está hecha por estas deferencias que le he explicado a su Señoría.

El tema anecdótico del patrimonio de esta Diputación, que he explicitado en el tema, por ejemplo, de la transferencia de Valladolid, no implica el que el 31 de diciembre del 82 no hubiera también excepciones de valoración, dificultades de valoración o imposibilidades de valoración.

EL SR. SAINZ AJA: ¿Cuáles?.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Quiero decir a la Presidencia que el tema Cuba no es un tema de la transferencia, sino anterior, heredado de la Diputación Provincial.

Lo primero que habría que sustanciar y aclarar son, por supuesto, las peculiaridades que el estado de las autonomías mete dentro de una distribución, en este caso, de patrimonio heredado de una Diputación Provincial que ya de por sí era bastante atípico en este sentido, sin perjuicio de que ya en el año 1982 existen transferencias, por ejemplo en la totalidad de las de agricultura, que no están definidas, puesto que los locales a transferir, por ejemplo, se dice que la transferencia será con carácter provisional, con lo cual difícilmente puede traslucirse la exactitud en una cuenta de patrimonio.

Por otro lado, se explicita que la formulación del decreto bastará para registrar el bien que ha sido transferido. Cuando posteriormente se ha intentado ejecutar esto se ha visto que ya en el año 1982 había una imposibilidad, porque el registrador se negaba, con aquella mera aportación legal, a registrar.

Las dificultades existentes a la elaboración de patrimonio en 1982 son suficientes como para que no se pueda dar esta cuenta con exactitud.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Esta Comisión rogaría al señor Consejero que, a la mayor brevedad posible, aporte a la Comisión la cuenta general y lo que se pueda del patrimonio.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Perdón, señor Presidente: La cuenta general está compuesta por muchas cuentas parciales. Supongo que quiere decir las cuentas que constituyen la cuenta general que pueden llegar a constituir la cuenta general, puesto que ahora mismo no sabemos la constitución real de la cuenta general en tanto no salga esta disposición de Hacienda. No obstante, sí podemos prever que van a constituir la, entre otras, esta misma liquidación de presupuesto, la cuenta de tesorería, la

cuenta de patrimonio, las relaciones de acreedores y deudores, etc.

A la mayor brevedad serán facilitadas a esta Comisión, sin perjuicio de que la posterior legislación del Estado haga que se añadan más o que alguna de las suministradas sobre.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): En la cuenta general vienen definidos cuales son sus componentes, los componentes que hoy componen la cuenta general.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: La Ley de Presupuestos del año 84, el Gobierno se ha comprometido a dar una forma de la cuenta general que tiene que estar al salir.

Creo entender al señor Presidente en este sentido y así se hará.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias.

Sr. Sáinz Aja, la última intervención.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente: Antes he hecho una pregunta que no me ha sido contestada.

Me refiero a las desviaciones referidas al ejercicio 82. Usted afirma en su informe que existe una desviación del 62,4% fundadas en la no aprobación y adjudicación de los proyectos inversores para aquel año. Como el artículo 11 autoriza que los créditos para gastos ya reconocidos, quedarán anulados. No obstante, por resolución del Consejero podrán incorporarse los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio siguiente.

A mí me gustaría conocer qué es lo que ha ocurrido con esta no ejecución de la inversión prevista en el año 82 respecto del ejercicio siguiente.

En el ejercicio de 1982, sin tener en cuenta los servicios transferidos, estaban previstas inversiones por valor 2.683,908 millones de pesetas y se invirtieron 1.677,122 millones de pesetas, lo que representa el 62,4%. A continuación se afirma que las desviaciones están fundadas en la no aprobación y adjudicación consiguiente de los proyectos inversores, lo que conlleva el no reconocimiento de los derechos con los que aquellos se financian debido, en gran parte, a que los presupuestos se aprobaron a primeros de octubre.

Yo pregunto, como solamente se ha ejecutado el 62,4% se ha hecho autorización, se ha hecho uso de la autorización contenida en el artículo 11, a), o no .

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): El Señor Consejero tiene la palabra.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Nos estamos refiriendo a la hoja primera de las que se les ha facilitado. Hay dos cosas. En primer lugar, estas diferencias son diferencias de ingresos. En este sentido, al ser transferidos al año 83 la parte de los gastos, las operaciones corrientes han sido anuladas, las obligaciones reconocidas han sido incorporadas. En este sentido, con los ingresos suceden unos abatares exactamente iguales. Es decir, aquellos ingresos cuyo derecho ha sido reconocido o bien ha tenido lugar su implementación vía tesorería, y se vé en la segunda parte de la liquidación de presupuesto, o bien ha pasado al ejercicio cerrado y, en consecuencia, ha pasado al estado de ingresos.

En segundo lugar, qué ingresos que no han sido reconocidos y que están pendientes de poder aplicarse en el año siguiente. Ahí está la razón de la pregunta.

EL SR. SAINZ AJA: La pregunta es ¿qué ingresos han pasado a ejercicio cerrado y cuáles pasan al ejercicio del 83?,

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: En la segunda parte de la

liquidación de presupuestos del año 82, al final, dice total de operaciones de capital a período corriente 1.309 millones, a presupuestos cerrados 389,543. ¿De acuerdo?.

EL SR. SAINZ AJA: A período corrientes 1.309 millones de pesetas y a presupuesto cerrado 389 millones.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: A período corriente 1.309, que enlaza con la anteúltima página de lo que ha facilitado por fotocopia, derechos a liquidar en el año 1983: 1309,364. Que es la cifra de liquidación definitiva.

EL SR. SAINZ AJA: Una última pregunta para acabar esta sesión. Lo que todavía desconoce tanto la Comisión como mi Grupo Parlamentario es la liquidación famosa de los 189 millones que se ofrecieron a la Asamblea, no se entregaron a la Mesa de la Asamblea y me gustaría tener en nuestro poder ese documento. Es un ruego que realizo al señor Consejero. ¿Cuándo podemos disponer de ello?.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Yo sugeriría que por parte de la Presidencia de la Comisión se urgiera en este sentido. Yo he facilitado esa información a la Presidencia del Ejecutivo para que tomara las disposiciones que juzgara conveniente. Existe, digamos, una doble teoría. La primera es que el detalle de gasto por una lado desagregado lo tienen sus Señorías hasta nivel de artículo en el año 82 en esto, y en el año 83 lo tendrán en septiembre en este mismo tipo de formato, y luego ya con indicación de preceptores, fechas y cantidades, con excepción de los gastos reservados, es lo que en esta misma tribuna puse en la mesa al señor Presidente, y ya es un poco su autoridad la que tiene que decir en qué momento le facilita la fotocopia oportuna al Grupo Parlamentario.

EL SR. SAINZ AJA: A mi eso me parece bien. Lo que ocurre es que entonces no se puede decir públicamente en el pleno de la Asamblea que está ese documento a disposición de todos los Diputados y todos los Grupos Parlamentarios, para después decir

hoy que no sabemos si está a disposición o no. El señor Consejero, públicamente, en una sesión de la Asamblea Regional de Cantabria dijo que estaba a disposición de los Diputados y de los Grupos Parlamentarios. Hay que ser coherente con lo que se dice y con lo que se hace.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Una cosa es a disposición y otra es facilitar una copia. Es decir, a disposición de sus Señorías siempre, y en cumplimiento del artículo 6 de esta Asamblea, ha estado no solamente eso sino todos y cada uno de los justificantes que obran en la Intervención, y que por obligación de custodia no puedo sacar de allí. Siempre ha estado, desde el primer momento, a disposición de sus Señorías, para que puedan poder ver cualquiera de los documentos que en ella constan.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Levantamos la sesión. Damos por terminada la comparecencia.

Quisiera rogar a los diferentes Grupos que remitieran a la Mesa de Comisión la relación de aquellos Consejeros o altos cargos de la Administración para ordenar el debate, que delegaran en la Mesa lo que señala el artículo 167, que es la Comisión quien puede solicitarlo. Si les parece haríamos uso de esta potestad que tiene la Comisión.

Muchas gracias.

Se levanta la sesión a las trece horas y veinticinco minutos.
